Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
SENTA Y TRES.

gere; las honras y franquezas que segun practica, y costumbre se les ha guardado, a los antezesores q.e an exercido dhos oficios; Y el pres.te Esc.no forme dos testim.os en breve forma del tenor del dho Decreto; el uno con Insercion del nombram.to del Juez conservador, y Esc.no para el conocim.to de los negocios de dha; y el otro con Insercion del nombram.to echo de personas para la Junta de la Adm.on de los Propios desta Villa, que uno y otro se remitan a la Sup.or Intendencia deste Reyno, a donde toca, para q.e conste en ella, y q.e por esta media se cumpla con lo mandado por su Sup.or orden; Y assi lo acordaron y firmaron dhos Sres Justicia de que Yo el Escno doy fee.

Nicolas Zamora

Alfonso Pinar de Leon

Joseph Galindo

Diego Pinar de Leon

Acuerdo.

En la villa de Ocaña en primero dia del mes de Enero de mill sets. Sesenta y tres; los Sres Dn Alfonso Pinar de Leon, y Dn Nicolas Zamora, Alcaldes hord.os; Dn Antonio Yañez y Dn Joseph Galindo, Regidores, Comisario, Procurador, y Diputado de esta dha Villa, q.e componen la Junta nombrada p.r la adm.on cuenta, y razon de los Propios della; Juntos en su Ayuntam.to para tratar de lo infrascrito: Dixeron que como se ha evidencia del prevenido Acuerdo, sus Mrds. componen la espresada Junta segun el nombram.to echo por el; y que por ello les es facultativo para poder nombrar Mayordomo Thesorero, en cuia atencion acordaron el nombrar como desde luego nombraron por tal Mayordomo Thesorero de los Propios desta dha villa, a Dn Matheas Antonio Pinar de Leon, vecino della, a quien se le haga saber para q.e se conserve teniendo pres.te sus Part.s las Cuentas tomadas por la Junta de Propios del año pasado de proximo, al presente, de los mismos efectos, como interinamente q.e tambien fue della; y q.e de su resumen conste haberse dado alcance a favor de los nominados Propios en dos mill quinientos ochenta y un rs. y tres mrs; vn. y q.e estos pase el Mayord.mo de su Sup.or Remandan poner en deposito dispos.on del Nr. con. Hacienda como qualquiera otros efectos de dhos Propios, teniendo como tienen sus Mrds. entera satisfaccion en dho Dn Matheas Ant.o Pinar, desde luego le nombran p.r tal Depositario de dho, en quien del mismo modo se le haga saber p.r q.e asegure dho nombram.to pues el Depositario q.e corresponde dha cantidad; Y assi lo acordaron y firmaron dhos Sres Justicia de que Yo el Escno doy fee = Sr.ado = Hacienda = no ve =

Nicolas Zamora

Alfonso Pinar de Leon

Joseph Galindo

Diego Pinar de Leon